



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 4456/2020

Asunto: Consulta de neurología en el Centro de Especialidades José Aguado / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I., el motivo de la queja era la suspensión de algunas consultas de Atención Especializada como consecuencia de la pandemia, que todavía no se han reanudado. Según manifestaciones del autor de la queja, esta situación se da en la consulta de Neurología del Centro de Especialidades José Aguado de León. Tal y como nos relata en su escrito, debe hacerse una revisión anual previa derivación por su médico de Atención Primaria. Así, este año y tras la paralización de toda la actividad sanitaria para hacer frente al COVID-19, la solicitó telefónicamente a su médico de cabecera el día 30 de julio. El facultativo le indicó que había de recogerla en el Centro de Especialidades. Dado que era el mes de septiembre y no tenía noticias, el médico de familia se interesó por la situación y le informó de que estaba sin cursar la solicitud, puesto que no se había reanudado la atención y que no se sabía cuándo se reiniciaría de nuevo *“porque no se están dando consultas y no hay previsiones sobre el inicio nuevamente de la actividad asistencial”*.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquella.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar lo siguiente:

Procurador del Común de Castilla y León



- Que con el fin de garantizar las condiciones de seguridad necesarias tanto para profesionales como para pacientes, se ha considerado recientemente (sin precisar fechas), modificar la estructura de las agendas de atención especializada en el Centro de Especialidades José Aguado.
- Que si bien se han reanudado la mayoría de las consultas de especialistas en forma presencial, las de Neurología *“están pendientes de volver a instaurarse, lo que previsiblemente se hará en un corto plazo”*.
- Que *“ante esta situación se ha procedido a gestionar una cita para el paciente objeto de este expediente, en el Servicio de Neurología del Complejo Asistencial Universitario de León, el próximo 3 de noviembre de 2020, a las 9 horas, lo que también se ha comunicado al paciente”*. (hemos de reseñar que la información llegó a nuestro conocimiento el día 11 de noviembre, y por consiguiente, el interesado ya había pasado consulta).
- Que desde las Gerencias se están realizando los máximos esfuerzos organizativos para planificar la prestación de la atención sanitaria con las mayores condiciones de calidad y seguridad.

A la vista de lo informado procede realizar una serie de consideraciones de carácter general, toda vez que la cuestión particular ha sido solventada con la cita del paciente el día 3 de noviembre de 2020, y tomando en consideración que la suspensión de las consultas, incluidas las de neurología, afectan a un importante contingente de personas.

Por tanto procede realizar una serie de puntualizaciones sobre la base de la preocupación de esta Procuraduría acerca de la forma de abordar la asistencia sanitaria en Castilla y León.

Así, sin perjuicio del absoluto respeto de la Institución por las facultades de autoorganización que ostenta la Administración sanitaria, y los problemas derivados de la falta de profesionales sanitarios, afrontamos nuestra tarea como garantes de los derechos de los ciudadanos, más concretamente en el ámbito del derecho a la salud.

La gestión sanitaria de la pandemia ha puesto en evidencia las carencias existentes en el sistema sanitario de todo el país y la necesidad de abordar una adecuada racionalización del uso de los recursos para garantizar que todos los ciudadanos, al margen de su lugar de residencia, puedan acceder a los recursos en condiciones de igualdad. Y es que con la paralización de muchos servicios, incluidos algunos de carácter esencial, puede resultar perjudicial para la salud de los ciudadanos.



Así pues, si bien venimos manifestando la importancia de cohonestar el uso de la llamada “telemedicina” con la medicina presencial¹, la situación aún se complica más si las consultas se suspenden sine die, pese a los diferentes cambios derivados de la evolución de la situación de la pandemia. Por tanto valoramos positivamente la recuperación de atención presencial en el Centro de Especialidades José Aguado, si bien estimamos que han de adoptarse las medidas oportunas para la recuperación de todas las especialidades médicas evitando así posibles faltas de asistencia y sus consecuencias.

Por otra parte, parece que se ha producido una vulneración del derecho de información que asiste a los usuarios de la sanidad pública, recogido en la Ley 8/2003, de 8 de abril, de derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la salud. Y es que no resulta adecuado, como parece que ha ocurrido en el caso a que se refiere esta queja, que un usuario solicite cita para un especialista y obtenga como respuesta, que *“no se están dando consultas y no hay previsiones sobre el inicio nuevamente de la actividad asistencial”*.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA: Que por parte del órgano competente se agilice la recuperación de todas las consultas de especialidades en el Centro José Aguado, y se arbitren medidas para hacer frente a posibles eventualidades derivadas de rebrotes del COVID-19, tomando en consideración que la atención sanitaria es servicio básico esencial cuya prestación constituye un derecho constitucional de los ciudadanos.

SEGUNDA: Que por parte del órgano competente se arbitren las medidas oportunas para ofrecer adecuada información a los usuarios acerca de los servicios sanitarios disponibles y de la situación en que se encuentran las diferentes agendas de especialistas a las que han de tener acceso.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

¹ Resoluciones 3682/2020, 3674/2020, 3675/2020, 3676/2020, 3677/2020, 3678/2020, 4323/2020, 4324/2020, entre otras.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López